	Reglamento Auspicio para Eventos Académicos	VERSIÓN 1	PÁGINA 1 de 8
---	---	--------------	------------------

REGLAMENTO DE AUSPICIO PARA EVENTOS ACADEMICOS

OBJETIVO:

Artículo 1. El presente documento establece los lineamientos y acciones a seguir por el Colegio de Nutricionistas del Perú al momento de recibir la solicitud de diferentes organizaciones para el otorgamiento de auspicio institucional para eventos académicos, a nivel nacional.

BASE LEGAL:

Artículo 2. Constituye base legal del presente Reglamento:

- Decreto Ley 24641 Creación del Colegio de Nutricionistas del Perú.
- Estatuto del Colegio de Nutricionistas del Perú.

ALCANCE:

Artículo 3. Las disposiciones del presente texto son aplicadas para los eventos académicos que soliciten auspicio institucional, la resolución será firmada por el (la) Decano(a) y el Secretario (a) Científico del Colegio de Nutricionistas del Perú. El procedimiento será desarrollado más adelante.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Artículo 4. Para los propósitos de este texto, se aplican las siguientes definiciones:

4.1. Auspicio Institucional para Eventos Académico: Autorización que brinda el Colegio de Nutricionistas del Perú, el uso su nombre y/o logo, frente a lo cual respalda la calidad académica del evento a desarrollarse. Los créditos serán otorgados en base a la duración y tipo de evento.

4.2. Hora Crédito Académico: Para efectos de la presente, se trata de un valor al que accede el profesional, el mismo que representa al número de horas presenciales en exposiciones teóricas o al número de horas de participación en actividades prácticas. Se ajustará a las equivalencias del país, es decir 1 crédito por cada 17 horas teóricas, y 1 crédito para 34 horas de práctica. Siendo la hora académica equivalente a 45 minutos.

4.3. Curso:

Concepto: Actividad académica teórica y/o práctica de una materia dirigida a mejorar las competencias del profesional nutricionista que tiene tiempo válido para considerar créditos académicos.

Objetivo: Capacitación teórica o práctica, según programa.

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------



**Características:****Participantes:**

Coordinador Responsable: Nutricionista habilitado (a) y/o docente universitario.

Responsable de exposiciones teóricas y/o teórico- demostrativas.

Responsable de las prácticas si las hubiere.

Asistentes: De acuerdo a disponibilidad; dependiendo de la naturaleza del curso y programa. En los cursos prácticos de intervención directa con pacientes deberán ser máximo 2 participantes por docente. En los cursos prácticos sin intervención directa con pacientes serán de 5 a 10 participantes por docente. Los casos especiales deberán ser debidamente sustentados.

Duración: Un curso no tendrá menos de 1 crédito académico.

4.4. Cursillo:

Concepto: Actividad académica que consta de conferencias y/o ponencias sobre una materia de Salud, Alimentación y Nutrición, dirigida a mejorar las competencias del profesional nutricionista, con valor menor a 1 crédito.

Objetivo: Capacitación teórica o práctica, según programa.

Participantes:

Coordinador responsable: Nutricionista habilitado y/o docente universitario.

Responsable de exposiciones teóricas.

Responsable de las prácticas si las hubiere.

Asistentes: De acuerdo al número de docentes y programa.

Duración: Actividad académica menor de 1 crédito.

4.5. Conferencia:

Concepto: Disertación en público, sobre un tema de Salud, Alimentación y Nutrición; por un expositor calificado.

Objetivo: Presentación de información actualizada por un experto.

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------



Participantes:

Coordinador responsable.

Expositor: Nacionales (hábiles). Extranjeros (acreditados).

Asistentes: De acuerdo a disponibilidad.

Duración: De 45 a 60 minutos, incluidas preguntas y respuestas.

4.6. Seminario:

Concepto: Actividad académica para el adiestramiento y orientación a la investigación de un tema de Salud, Alimentación y Nutrición.

Objetivo: Analizar, discutir, plantear interrogantes, exponer resultados y llegar a conclusiones sobre un tema de Salud, Alimentación y Nutrición; que requiere ser investigado.

Participantes: Subgrupos de hasta 12 participantes que designan un presidente y un secretario.

Dinámica: Los subgrupos discuten el tema y exponen posteriormente los resultados de un plenario. El plenario es la reunión de todos los subgrupos para exponer, debatir y arribar a conclusiones finales sobre el tema tratado.

Duración: De 8 a 17 horas.

4.7. Foro.

Concepto: Reunión de un grupo académico bajo una presidencia para la discusión de un tema de Salud, Alimentación y Nutrición.

Objetivo: Brindar conclusiones sobre un tema a través de la libre expresión de ideas y opiniones de los participantes.

Participantes:

Coordinador.


Secretario.

Asistentes: De acuerdo a disponibilidad.

Duración: Máximo de 2 horas continuas.

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------



	Reglamento Auspicio para Eventos Académicos	VERSIÓN 1	PÁGINA 4 de 8
---	---	--------------	------------------

4.8. Jornada:

Concepto: Evento científico que trata diferentes tópicos sobre un mismo tema de Salud, Alimentación y Nutrición.

Objetivo: Actualizar tópicos específicos.

Participantes: De acuerdo a las diferentes actividades que se desarrollen en la jornada.

Duración: No menor de 8 horas, ni mayor de 25.

4.9. Simposio:

Concepto: Actividad académica en que un grupo de expertos expone y analiza diversos aspectos, previamente asignados, sobre un tema de Salud, Alimentación y Nutrición.

Objetivo: Analizar un tema de Salud, Alimentación y Nutrición; en forma integral o desde diferentes aspectos relacionados.

Participantes:

Director.

Expositor (no más de 6).

Asistentes: De acuerdo a disponibilidad.

Duración: Las ponencias tendrán en conjunto una duración de 60 a 120 minutos incluyendo preguntas y respuestas.

4.10. Mesa Redonda:

Concepto: Actividad académica en que un grupo seleccionado de especialistas discute sobre un tema de Salud, Alimentación y Nutrición. Modo concreto de obtener resultados en el menor tiempo posible.


Objetivo: Profundizar el conocimiento sobre un tema de Salud, Alimentación y Nutrición; que es discutido desde diferentes perspectivas.

Participantes: Moderador.

Asistentes: De acuerdo a disponibilidad.

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------



	Reglamento Auspicio para Eventos Académicos	VERSIÓN 1	PÁGINA 5 de 8
---	---	--------------	------------------

Duración: De 45 a 90 minutos de exposición en forma de breves intervenciones orientadas por el moderador, y 20 a 30 minutos de preguntas y respuestas.

4.11. Taller:

Concepto: Actividad académica en que se intercambia experiencias y habilidades.

Objetivo: Adquirir experiencias de manejo, destrezas y habilidades en un área determinada.

Participantes:

Coordinador.

Asistentes: No más de 12 por grupo.

Duración: De 8 a 25 horas.

4.12. Congreso:

Concepto: Es un evento en que se dan diferentes actividades académicas.

Objetivo: Actualizar a un grupo de profesionales en determinadas áreas.

Asistentes: De acuerdo a las diferentes actividades académicas que se desarrollen en el Congreso.

Duración: Mínimo 2 créditos académicos


CONDICIONES BASICAS:

Artículo 5. Pueden solicitar auspicio institucional para eventos académicos, universidades nacionales y extranjeras acreditadas que tengan programas en Nutrición y Dietética, Bromatología y Nutrición y Nutrición Humana; organismos estatales, sociedades científicas nacionales e internacionales; instituciones y/o asociaciones científicas, profesionales, farmacéuticas, empresas privadas, clínicas u hospitales con personería debidamente inscrita en Registros Públicos (con registro vigente), o en los respectivos Colegios Profesionales, para lo cual deberán presentar la correspondiente documentación (incluyendo vigencias de poder de representantes).

Artículo 6. El Consejo Nacional del Colegio de Nutricionistas del Perú auspiciará eventos académicos que cumplan con los siguientes requisitos:

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------



	Reglamento Auspicio para Eventos Académicos	VERSIÓN 1	PÁGINA 6 de 8
---	---	--------------	------------------

6.1. Presentar la solicitud con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de realización del evento, adjuntando el temario, fecha de inicio y término, número de horas de la actividad, ponentes con habilidad actualizada con breve currículo de algunos de ellos, costo de evento (tarifas), sede del evento.

6.2. Carta de aprobación de auspicio académico por una Universidad de ámbito nacional que cuente con la Carrera/Escuela/Facultad de Nutrición y Dietética, Bromatología y Nutrición y Nutrición Humana.

6.3. Carta simple de Compromiso de cumplimiento de los requisitos que el Colegio de Nutricionistas del Perú le solicita para el uso correcto del nombre y logo.

6.4. Pago correspondiente.

Artículo 7. De conformidad a lo estipulado en el artículo 6 se autorizará al pago correspondiente que ascenderá a la suma de QUINIENTOS SOLES (S/. 500).

Artículo 8. El otorgamiento de auspicio institucional para eventos académicos se limitará, únicamente, a la ejecución de las actividades asumidas en el marco de los mismos, y no deberá generar cualquier otro vínculo entre la entidad auspiciada y el Colegio de Nutricionistas del Perú.

Artículo 9. Serán objeto de auspicio académico las siguientes actividades:

- Cursos.
- Cursosillos.
- Conferencias.
- Seminarios.
- Foro.
- Jornada.
- Simposio.
- Mesa Redonda.
- Taller.
- Congresos.
- Otras que el Colegio de Nutricionistas del Perú considere de importancia (en la persona del Decano, Vice Decano y Secretario Científico en ejercicio de funciones).


CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Artículo 10. El otorgamiento del auspicio institucional para eventos académicos no implicará la realización de contribuciones o desembolsos económicos por parte del Colegio de Nutricionistas del Perú.

Artículo 11. Los avisos, anuncios, afiches o folletos, así como cualquier otra pieza de orden publicitario en los que aparezca el nombre o el logo del Colegio de Nutricionistas del Perú, incluyendo las banderolas de uso externo, deben ser previamente aprobados por la Secretario (a) de Imagen Institucional.

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------



	Reglamento Auspicio para Eventos Académicos	VERSIÓN 1	PÁGINA 7 de 8
---	---	--------------	------------------

Artículo 12. La institución y/o asociación otorgará un número de becas a los colegiados que serán coordinadas con el Secretario (a) Científico, de acuerdo con la duración y características de la actividad.

Artículo 13. No obstante lo señalado en este texto, el Colegio de Nutricionistas del Perú podrá establecer requisitos específicos adicionales para el otorgamiento de auspicio para evento académico.

Artículo 14. Los organizadores de los eventos comunicarán oportunamente cualquier cambio o modificación en el programa aprobado por el Colegio de Nutricionistas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL AUSPICIO INSTITUCIONAL PARA EVENTOS ACADÉMICOS:

Artículo 15. Para el otorgamiento del auspicio institucional, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- 15.1 La entidad requirente presentará la información detallada en el artículo 6.
- 15.2 El Comité de Auspicios del Colegio de Nutricionistas del Perú evaluará la solicitud. Dicho comité estará integrado por el Decano, Vice Decano y Secretario (a) Científico
- 15.3 Se solicitará opinión al Secretario (a) de Imagen Institucional, quien otorgará los logos respectivos, y evaluará y autorizará su empleo, según corresponda.
- 15.4 De aprobarse el otorgamiento del auspicio institucional, el Decano elevará resolución de aprobación a la entidad.

RESOLUCIÓN DEL AUSPICIO:

Artículo 16. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como la alteración al desarrollo del programa aprobado por el Colegio de Nutricionistas del Perú que afecten los contenidos académicos, ponentes con habilidad efectiva y cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente, incluyendo el uso inadecuado del nombre y del logo del Colegio de Nutricionistas del Perú, faculta al Colegio a retirar, de manera unilateral, el auspicio institucional concedido y comunicarlo a los interesados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que resulten necesarias para proteger sus intereses.

Artículo 17. El Consejo Nacional del Colegio de Nutricionistas del Perú podrá designar un veedor que supervisará el cumplimiento del evento académico de acuerdo a la información presentada a la solicitud.

Artículo 18. El veedor presentará un informe dirigida al Decano (a) Nacional. Anexo 1.

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------





ANEXO 1

INFORME EVENTO ACADÉMICO

A : DECANO (A) DEL CONSEJO NACIONAL-CNP

DE : Nutricionista veedor.

FECHA DEL EVENTO :

NOMBRE DEL EVENTO :

DESCRIPCION :

(Breve descripción del evento)

FOTO : (Adjunta material fotográfico, en pequeño)

FIRMA Y SELLO

Elaborado por: Secretario Científico	Revisado por: Decano Vice Decano Secretario Científico Secretario de Imagen Institucional	Aprobado por: Junta Nacional Consejo Nacional	Fecha: 10/03/2016
---	---	--	----------------------

